

RESOLUCIÓN N.º 0001/2026

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS DISTRITALES

VISTO:

La Resolución N.º 001/2026 del Plenario del Comité de la Provincia de la Unión Cívica Radical de Buenos Aires, mediante la cual se convocó a elecciones internas partidarias para el día 7 de junio de 2026; y lo dispuesto por la Carta Orgánica Partidaria;

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución provincial ha dispuesto la convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias en todos sus niveles, fijando fecha, cargos a elegir y cronograma electoral;

Que conforme lo establecido en el artículo 28 de la Carta Orgánica, corresponde a los Comités de Distrito instrumentar la convocatoria en el ámbito local, asegurando su adecuada difusión y organización;

Que el artículo 6 de la Resolución N.º 001/2026 establece que la convocatoria incluye la que corresponde realizar a los Comités de Distrito, sin perjuicio de su deber de determinar los locales de votación, autoridades de mesa y comunicar tales extremos a la Junta Electoral Provincial;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo local que permita operatividad el proceso electoral en este distrito;

Por ello,

EL COMITÉ DE DISTRITO CORONEL SUAREZ DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a los afiliados de la Unión Cívica Radical del Distrito de Coronel Suarez a participar de las elecciones internas partidarias a celebrarse el día domingo 7

de junio de 2026, en el horario de 8 a 18 horas, en forma concurrente con la elección de autoridades provinciales.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber que en dicho acto eleccionario se procederá a elegir, en el ámbito del distrito:

1. Autoridades del Comité de Distrito.
2. Autoridades de Comités de Circuito (si correspondiere).
3. Delegados a la Honorable Convención Provincial (titulares y suplentes), conforme el cupo asignado al distrito por la convocatoria provincial.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la presentación de listas para cargos locales deberá efectuarse ante la Junta Electoral de Distrito, en las condiciones y conforme a los requisitos que establezca el reglamento electoral aplicable, hasta el día 8 de mayo de 2026 a las 23:59 horas, de conformidad con el cronograma electoral fijado por la convocatoria provincial..

ARTÍCULO 5º: Establecer que se utilizará el padrón partidario que suministre el Juzgado Federal con Competencia Electoral, comunicado por la Junta Electoral Partidaria.

ARTÍCULO 6º: Disponer la adecuada publicidad de la presente convocatoria en el ámbito del distrito, por los medios habituales del partido. Comunicar la presente a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

GRISELDA RODREGUEZ

PERLA SOLER

PRESIDENTE

SECRETARIA